

### APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"

NÚMERO DE ADQUICSICIÓN: 4482-23-LE18.

**DECRETO ALCALDICIO Nº 407** 

DALCAHUE, 11 DE FEBRERO DEL 2019.

**VISTOS:** El contrato de fecha 02/01/2019 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE", el Decreto Alcaldicio N°2.146 de fecha 19/12/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 18/01/2019, El Acta de Apertura de fecha 18/12/2018 correspondiente a la Licitación N° 4482-23-LE18, realizada a través del Portal <a href="https://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de Diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

#### DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro de combustible, de la llustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón y el siguiente oferente:

# SANDRA LORENA OYARZÚN VIDAL

RUT:

2.- Impútense los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantención Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

GUNDO HIJERRA SERÓN.

calde Comuna.

DALCAHUE

MUNICIA

www.mercadopublico.cl

CLARA INES VERA GONZÁLEZ.
Secretaria Comuna.
DALCAHUE.

## Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

JSHS/CIVG/ASDG/mvpm.



## "CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE COMBUSTIBLE" NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-23 -LE18

PROVEEDOR: SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL

DOMICILIO: ANA WERNER S/N°

DALCAHUE. -

En Dalcahue, a 02 de Enero de 2019, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Almirante Bahamonde N° 090, representada por su Alcalde Sr. JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON. en adelante "La Municipalidad" y la Señora: SANDRA LORENA OYARZUN VIDAI, Rut N° . representado por la Sra. SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL, Rut N° . con domicilio en Ciudad de en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Mediante Adquisición N° 4482-23-LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública **"CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE COMBUSTIBLE"**, conforme a Decreto Alcaldicio N° 2.024 de fecha 03.12.2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **SANDRA LORENA OYARZÚN VIDAL** conforme a Decreto Alcaldicio N° 2.146 de fecha 19.12.2018.-

**SEGUNDO:** El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio de combustible se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-23-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

## 1.- Líneas adjudicadas

1-2.-

### 2.- De los montos ofertados por cada insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

# 3.- De los insumos no considerados

Si el requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el insumo requerido.

**TERCERO:** Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de combustible para vehículo, camiones y maquinarias de la llustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de combustible se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

**CUARTO:** El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios de combustible, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la llustre Municipalidad de Dalcahue.

**QUINTO:** La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de combustible realizado de a los vehículos, camiones y maquinarias de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

**SEXTO:** La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

**SÉPTIMO**: La Unidad Técnica a cargo de los vehículos, camiones y maquinarias de la llustre Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio de combustible con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

**OCTAVO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 02/01/2019 hasta el día 31/12/2019 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

**NOVENO:** La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

**DECIMO:** Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO DE COMBUSTIBLE".

**DECIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la llustre Municipalidad de Dalcahue.

**DECIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

SANDRA LORENA OYARZUN VIDAL REPRESENTANTE LEGAL ALCALDE & DALCAHUE